

Informe de Auditoría Definitivo

NOMBRE DEL PROCESO	Informe Comparativo Hallazgos
LIDER DE PROCESO	FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA Director General
AUDITORES	SANDRA MILENA NEIRA SÁNCHEZ Asesora de Control Interno
FECHA DE AUDITORIA	Diciembre 31 de 2015

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Por solicitud de la Dirección General se realiza este informe que tiene por objeto realizar un comparativo de los hallazgos realizados por la Contraloría General de la Nación, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal y Control Interno.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Tomar el último informe realizado por los organismos de Control externo y los de Control Interno con el fin de compararlos para identificar en cuales hallazgos coincidieron y que conclusiones podemos sacar.

CRITERIOS DE LA AUDITORIA

Se tomaron los hallazgos formulados por los órganos de control de la entidad en su último informe, para realizar un comparativo sobre los mismos.

FICHA TECNICA (Herramientas utilizadas, universo, población, objeto, marco estadístico)

Se solicitó la información sobre los hallazgos formulados por los correspondientes órganos de control de la entidad, consignados en su último informe presentado, independiente mente de su vigencia. En relación con los informes de Control Interno se trataron los hallazgos formulados en auditorías de la presente vigencia.

HALLAZGOS

En desarrollo del programa anual de auditorías se realizó el presente informe, que fue incluido por iniciativa de la Dirección General. Para el efecto, se solicitó en 2 oportunidades la información a la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con el último informe presentado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicho informe fue presentado al Fondo el 27 de abril del presente año, fruto de la visita efectuada a la entidad en el periodo comprendido entre el 28 de octubre y 3 de diciembre de 2013.

HALLAZGOS

En relación con el informe de la Contraloría General, sobre las vigencias 2013 y 2014, este fue presentado a la entidad, el pasado mes de junio en visita efectuada durante el primer semestre de la vigencia 2015.

Los hallazgos formulados por Control Interno se refieren a las auditorías realizadas durante la presente vigencia.

Se requirió a la Revisoría Fiscal en 2 oportunidades para que hiciera entrega de los informes y comunicaciones presentados a la entidad, pero sólo entregó los dictámenes de los 3 fondos, presentado en el mes de julio de 2015, por lo cual aunque son un órgano de control y realizan auditoría, no es posible incluir hallazgo alguno porque no se suministró la información solicitada y en los dictámenes entregados no se evidenció ninguno.

Como metodología para el presente estudio, se elaboró cuadro comparativo de hallazgos que se anexa al presente informe, colocando en una misma fila los hallazgos frente a los cuales hubo coincidencia.

De los hallazgos formulados se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los entes y Control Interno coinciden en considerar que existen debilidades en el registro contable, en la uniformidad en la información, en el área de cartera y su integración con el proceso de cobro coactivo, incumplimiento de los términos para el reconocimiento de las prestaciones económicas, inconsistencias en la consolidación de la historia laboral, demoras en el cobro coactivo, conciliaciones contables.
- Los hallazgos formulados por la Contraloría General en su gran mayoría se refieren a inconsistencias en el registro contable, funciones del Consejo Directivo e incumplimiento de los términos en el reconocimiento de prestaciones económicas.
- Los hallazgos formulados por la Superintendencia, insisten en que se remita los correspondientes soportes, ya que en la visita efectuada se verificaban aspectos que ya debían estar subsanados.
- En cuanto a los hallazgos formulados por Control Interno, se consideran de mayor relevancia, el incumplimiento de términos en el reconocimiento de las prestaciones económicas, que es el proceso misional de la entidad. El incumplimiento del artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 en relación con el estudio en el Comité de Conciliación de las acciones de repetición sobre los procesos en que es condenado en Fondo y la falta de gestiones en relación con los procesos coactivos prescritos.
- Frente a los hallazgos formulados por la Contraloría General se presentó plan de mejoramiento el 20 de agosto de 2015, consignando acciones de mejora sobre

HALLAZGOS

- los mismos.
- En relación con el Informe presentado por la Superintendencia, se dio respuesta a dicho ente el 9 de junio de 2015, indicando el cumplimiento de lo requerido.
 - Frente a los hallazgos formulados por Control Interno es preciso anotar que no se suministra oportunamente la información para realizar las auditorías respectivas, y es necesario reiterar su entrega. Igualmente, no se formulan los planes de mejoramiento solicitados según el procedimiento que contenga las acciones de mejora en relación con los hallazgos formulados por Control Interno.

RECOMENDACIONES

1. Control Interno considera importante que las acciones de mejora que se planteen en los planes de mejoramiento sean efectivas, con el propósito de subsanar la causa del hallazgo, con el fin de que no sean reiterados en la siguiente auditoría.
2. En relación con el cumplimiento de los términos legales en el reconocimiento de las prestaciones económicas es urgente establecer mecanismo de control para evitar que este proceso que es el misional de la entidad presente esta debilidad.
3. Es prioritario tomar las acciones legales correspondientes para la recuperación de los dineros públicos objeto de prescripción en el cobro coactivo.
4. Reiterar las recomendaciones formuladas en cada uno de los informes de Control Interno, con el fin de ayudar al mejoramiento continuo y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Para el efecto es necesario que se elaboren los planes de mejoramiento solicitados, ya que como lo observó la auditoría de ICONTEC es necesario cerrar el ciclo de mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

No aplica.

	HALLAZGOS CONTRALORÍA GENERAL	HALLAZGOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	HALLAZGOS CONTROL INTERNO
Proceso de Dirección Estratégico	<p>Se creó el grupo de afiliaciones dependiente de la Oficina Asesora de Planeación, siendo ésta un área estratégica y de staff según el mapa de procesos institucional de FONPRECON, para que responda por actividades de áreas misionales, como lo definió la resolución de creación y éste cumple funciones del área de prestaciones económicas.</p> <p>No es clara la aplicación y seguimiento que la entidad realiza a todos los indicadores que tiene definidos en el Plan de Acción, Procesos (caracterización) y algunos procedimientos. En la rendición de cuentas se debe reportar el resultado anual de los indicadores y que no hay indicadores del proceso de afiliación y cartera.</p> <p>La contratación para el desarrollo de los programas que se ofrecen en la Casa del pensionado no guarda una relación directa con la misión legalmente establecida para FONPRECON, no se establece las causas de la cobertura en los programas que ofrece en términos de costo beneficio.</p> <p>Revisadas las actas del Consejo Directivo de los años 2013 y 2014, se determinó que no se reunió con la periodicidad establecida en el artículo 8 del Decreto 1203 de 1985.</p> <p>En las Actas no se observa el cumplimiento cabal de las funciones asignadas al Consejo, entre ellas, la formulación de políticas y planes, procesos misionales ni los resultados de evaluaciones y auditorías.</p> <p>Se evidencia una práctica continua de interrupción de vacaciones, incluso en el caso del Director General.</p>		<p>Informe de evaluación por dependencias. En el formato de los indicadores de gestión no se realiza análisis al resultado obtenido. Diferencias en la Información presentada en los diferentes informes. Se requiere formalizar el Comité de Dirección. Se requiere consolidar una cultura de autocontrol para que todas las dependencias entreguen oportunamente la información. Se requiere actualizar la visión, misión y objetivos institucionales y que la Oficina de Planeación lidere la construcción de planes operativos al interior de cada proceso. Se observa la necesidad de revisar en materia de riesgos, los controles de manera permanente, mejorando la conceptualización de la causa y su consecuencia.</p> <p>Informe SARO. Se requiere liderazgo de la URO en el tema de riesgos en la entidad y en la prueba del negocio, con su seguimiento y . Actualizar el Manual SARO y su armonización con el MECI. Cumplir la política de capacitación del SARO.</p> <p>Informe SARLAPT. No se evidencia pronunciamiento del Consejo Directivo en relación con el perfil de riesgo, y hay ausencia de equipo de trabajo que apoye al oficial de cumplimiento. No se evidenció capacitación exigida.</p> <p>Se presentan dificultades en la obtención oportuna de la información solicitada por Control Interno.</p> <p>Se observa que no se plantean acciones de mejora frente a los hallazgos formulados por Control Interno, por el contrario las dependencias consideran que no hay oportunidad de mejora ya que todo está bien.</p> <p>Informes Plan anticorrupción. Se requiere la actualización del mapa de riesgos y su integración con el de corrupción. Se requiere la identificación concreta de los trámites a simplificar durante la vigencia. Los seguimientos al plan anticorrupción deben publicarse en la página web. Se requiere determinar cuales documentos fueron suprimidos para el pago de cuentas. Gestionar una página web propia.</p>

	HALLAZGOS CONTRALORÍA GENERAL	HALLAZGOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	HALLAZGOS CONTROL INTERNO
	<p>Diferencia entre la ejecución presupuestal reportada en el aplicativo SIF y lo reportado en el SIRECI; lo que evidencia una afectación en las cuentas por pagar de la vigencia 2013, en el aplicativo SIF y lo reportado por la entidad.</p> <p>Revisado el reporte del aplicativo SIF correspondiente a las vigencias futuras de la vigencia 2014, el mismo no relaciona la vigencia aprobada por \$71,89 millones. De la vigencia aprobada por \$9,25 millones, se refleja un saldo por utilizar de \$6,95 millones, lo cual difiere de la información entregada por la entidad.</p> <p>Saldo cuenta 141704 cuotas partes de pensiones 2013: La CGR en muestra seleccionada por el equipo auditor evidenció sobrestimación en el saldo de cartera reflejado en los Estados Contables, que representan el 87% y 82% en cuota partes y bonos pensionales.</p> <p>Saldo cuenta 141704 cuotas partes de pensiones 2013: La CGR en muestra seleccionada por el equipo auditor evidenció sobrestimación en el saldo de cartera reflejado en los Estados Contables, que representan el 87% y 82% en cuota partes y bonos pensionales.</p> <p>El instructivo No 002 del 13 de diciembre de 2013, emitido por la CGN, señala debe garantizarse la aplicación del procedimiento para el reconocimiento y revelación de procesos judiciales y que deben efectuarse las respectivas conciliaciones de información entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica.</p> <p>La CGR evidencia sobrestimación de la cartera en 75% y 76% en las cuentas de cuotas partes y de cuotas partes de bonos pensionales, para la vigencia 2014.</p> <p>La CGR evidencia sobrestimación de la cartera en 75% y 76% en las cuentas de cuotas partes y de cuotas partes de bonos pensionales para la vigencia 2014.</p> <p>La información reportada a la comisión de visita de la CGR presenta diferencia frente a la reportada a través del SIF respecto de las Cuotas Partes por Pagar.</p> <p>En las vigencias 2013 y 2014, se observan partidas conciliatorias no contabilizadas.</p> <p>Incumplimiento a las disposiciones de carácter contable originado en el registro inadecuado de las transferencias de la Nación para el pago de Cesantías de los afiliados.</p> <p>Diferencias entre la cuenta 257006 Cuotas Partes pensionales a 31 dic 2013 con respecto al libro auxiliar de la cuenta reportada a la comisión CGR</p> <p>En la vigencia 2013, se observa que FONPRECON maneja varios terceros sin identificar con denominaciones como "Tercero Genérico", Tercero sin identificar".</p> <p>Cada fondo (vejez, invalidez y sobrevivencia), presenta las mismas notas, sin tener en cuenta sus características. Para la vigencia 2013.</p> <p>En 2014 se realizó un solo comité de sostenibilidad contable, en el cual no se refleja depuración contable.</p> <p>Diferencias entre la cuenta 257006 Cuotas Partes pensiones a 31 dic 2014 con respecto al libro auxiliar de la cuenta reportada a la CGR.</p>		
			<p>No se evidencia comentario en las notas a los estados contables en relación con cada fondo.</p>

HALLAZGOS CONTROLORIA GENERAL	HALLAZGOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	HALLAZGOS CONTROL INTERNO
<p>En el aplicativo SIF vigencia 2014, se observa que FONPRECON maneja terceros sin identificar con denominaciones como "Tercero Genérico", "Tercero sin identificar".</p> <p>Cada fondo (vejez, invalidez y sobrevivencia), presenta las mismas notas, sin tener en cuenta sus características. Para la vigencia 2014.</p> <p>Se afectan las cuentas 272009 Asegurador-Cálculo actuarial pensiones actuales débito y la 272003 Cálculo actuarial pensiones actuales crédito. Se utiliza indebidamente la cuenta 272003 en cambio de las cuentas 257001, 257002, 025704, 257005 o 257090, con la connotación que la cuenta 272003 debe ser usada únicamente por las entidades empleadoras.</p>	<p>Se solicita a Fonprecon que: a. Desarrollar un proceso de identificación de los abonos que históricamente hayan efectuado las entidades deudoras con el fin, entre otros, de reflejar información consistente en los estados financieros y aplicar los correspondientes pagos a las liquidaciones sobre las cuales se están adelantando las gestiones de cobro, toda vez que, tal como se pudo evidenciar en los casos relacionados, algunas entidades concurrentes habían realizado abonos o pagos y Fonprecon no los había aplicado.</p> <p>Adoptar mecanismos de control para que el Área de Cartera efectúe dentro del término previsto de los 30 días, la remisión a la Oficina Jurídica de las cuentas de cobro de las entidades deudoras junto con los documentos soporte para la iniciación del proceso coactivo de la obligación, de tal manera que se optimice el procedimiento y no se generen demoras injustificadas en dicho proceso.</p> <p>Solicita a Fonprecon que adopte las medidas tendientes a realizar el registro de los bonos pensionales a cargo de otras entidades, desde el mismo momento en que se reciben, tal como lo establece la dinámica prevista en la Resolución 2200 de 1994 (código 7640505) y no solo hasta cuando se realiza la aplicación del pago.</p>	<p>No se encontró evidencia de la notificación al deudor en el mes siguiente y el cumplimiento en el traslado a la Oficina Jurídica.</p>
<p>proceso de gestión administrativa y financiera</p>		<p>Informe de Austeridad. Incumplimiento de la Directiva Presidencial No. 6 de 2014, en relación con la adopción de las medidas internas a adoptar, vehículos compartidos, horas extras, impresión a doble cara, telefonia fija, acumulación de vacaciones.</p> <p>Informe de caja menor. No fue posible realizar arqueo de caja menor toda vez que no tenía responsable asignado.</p> <p>Informe de Austeridad. Se requiere la elaboración de los indicadores de arqueo de la Directiva Presidencial 6 de 2014.</p> <p>Informe de cobro persuasivo y registro contable de cuotas partes. Se observó debilidad en la facturación, especialmente en el valor en mora, intereses, abonos y registros contables.</p> <p>Se requiere alinear los procedimientos de cartera con el reglamento de recaudo de cartera y modificación de actos administrativos.</p> <p>La información de la bases de datos de cartera por cuotas partes presenta diferencias frente a lo registrado en Contabilidad.</p> <p>Están pendientes de clasificar 14 mil millones en cartera.</p>

	HALLAZGOS CONTRALORÍA GENERAL	HALLAZGOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	HALLAZGOS CONTROL INTERNO
			<p>Los reportes generados en el módulo de cartera del aplicativo ASD no se utilizan para la notificación al deudor del estado real de su deuda e intereses.</p> <p>Informe de bienes. No se ha culminado el proceso de donación de equipos adelantado iniciado en el año 2013. Se requiere la construcción de todos los procedimientos que adelanta el área de bienes y servicios y actualizar lo existentes. Se incluyeron compras en el Plan Anual de adquisiciones que no ha sido presentadas en el Comité. Se evidenciaron faltantes de consecutivos en el área de correspondencia, que las dependencias no ha allegado. Se observó que el control de numeración y custodia de los actos administrativos está a cargo del grupo de bienes pero actualmente lo adelanta la Dirección General.</p> <p>Informe SIF. Inconsistencias en la aplicación del plan de cuenta se efectuó el registro contable equivocado. Se observa que el SIF no se utiliza como sistema único, sino que hay aplicativos, en relación con información generada por ese sistema.</p>
proceso de contratación	<p>Algunos contratos no reflejan la labor efectuada por el Supervisor, mediante un documento informe que evidencie el seguimiento a las actividades efectuadas por el Contratista. Los informes de supervisión(...) se limitan a ser constancias o certificaciones".</p> <p>Respecto al retroactivo, en las vigencias 2013 y 2014, no se evidencia, un control que garantice la oportunidad de su reconocimiento.</p> <p>Analizados los expedientes de cesantías se evidencia que no se cumple de forma estricta con los plazos establecidos para el reconocimiento.</p> <p>Analizados los expedientes de pensiones se evidencia que el Fondo no cumple de manera estricta con los términos de reconocimiento establecidos en las normas vigentes.</p>		<p>Incumplimiento de términos establecidos.</p> <p>Incumplimiento en los términos establecidos para el reconocimiento de las prestaciones. No se aplica la suspensión de términos. Sin evidencia del cumplimiento de 2 sentencias y 21 tutela de la muestra tomada en incumplimiento del principio de celeridad.</p>
proceso de reconocimiento de prestaciones económicas/misional	<p>La entidad incumple con los términos previstos para dar traslado de competencia a las solicitudes radicadas que se encuentran bajo la responsabilidad de otra entidad.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Procedimiento de reconocimiento de auxilios funerarios de Fonprecon, se determino que 9 solicitudes de auxilios funerarios correspondientes a los años 2013 y 2014, no se decidieron dentro del termino establecido. Expediente pendiente en la Oficina Asesora Jurídica del ciudadano con C.C. 10.121.XXX si a la fecha no ha sido resuelto.</p> <p>Existen diferencias entre las bases de datos de las solicitudes de cesantías y de pensiones para los años 2013 y 2014, frente a la información registrada en el aplicativo QCD.</p> <p>Se observó que en el campo del aplicativo QCD llamado Gestión, no se describe de manera clara las acciones que se realizan en cada solicitud.</p> <p>Se presentan inconsistencias entre la información registrada en el HISLAB y la base de datos de afiliación entregada a la comisión de la CGR. y no se encuentran debidamente archivados todos los soportes de afiliación.</p>	<p>Continuar con las gestiones y medidas adoptadas ante los empleadores tendientes a obtener la información de periodos faltantes en la historia laboral de alguno de sus afiliados con el fin de actualizarla, tal como lo exigen las normas legales vigentes. Igualmente, se solicita mantener documentadas dichas gestiones y medidas desarrolladas, para efectos de seguimiento futuro por parte de esta Superintendencia.</p>	

HALLAZGOS CONTRALORÍA GENERAL	HALLAZGOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	HALLAZGOS CONTROL INTERNO
	Remitir los documentos soportes, actas de aprobación de usuarios y de puesta en producción del aplicativo para validar y cargar en la historia laboral los aportes de los afiliados trasladados de las AFP privadas a Fonprecon, teniendo en cuenta que esa entidad indicó en el 2012, que culminaría su desarrollo en diciembre de ese mismo año. Esta Superintendencia requiere que Fonprecon remita los documentos soporte, actas de aprobación de usuarios y de puesta en producción del módulo de imputación de pagos de que trata el artículo 53 del Decreto 1406 de 1999.	
		Informe de Reconocimiento de Prestaciones Económicas. Debilidad en la identificación única del expediente con el número de Orfeo, utilización de formato de afiliación desactualizado y sin firma. Folios de expedientes digitalizados que son ilegibles. Indebida foliación.
		No se encontró evidencia de la manifestación de impedimento por parte de la Subdirectora de Prestaciones Económicas en el reconocimiento de su propia pensión.
		Debilidades en el proceso de notificación de los actos administrativos, toda vez que no se evidencia citación para la notificación personal.
		Se requiere al peticionario en varias oportunidades para diferentes documentos para completar la petición, contraviniendo el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.
		Se observó expediente en el que fue expedido acto de reconocimiento sin que hubieren llegado las certificaciones relacionadas en dicho acto.
Proceso de Control y Evaluación	De acuerdo con la evaluación efectuada se determinó que el Plan de mejoramiento se cumplió a excepción del Hallazgo No 4, debido a que no se formalizó ningún procedimiento conjunto con COLPENSIONES para agilizar la confirmación de la historia laboral y la consecución de 3 mesas de trabajo con el Senado. El manual de inversiones y de tesorería V3 establece que el grupo de control interno evaluará las políticas y límites de inversión; sin embargo, se evidencia que dicha oficina no ejerce sus funciones respecto de las inversiones de la administradora ni de las reservas por cuanto no realiza las pruebas periódicas.	Evaluación al MECI. Estaba pendiente de implementar en la entidad el plan de capacitación, programa de inducción y reintegración, programa de bienestar, incentivos que se ajusten a las guías dispuestas por el DAFP, para el efecto. Igualmente, están pendientes las políticas de operación, la actualización del mapa de riesgos. La autoevaluación de los procesos, talleres de autoevaluación, documentación de la rendición de cuentas, política y plan de comunicaciones, matriz de responsabilidades.
	No existe conciliación entre el área jurídica y contabilidad en el Formato F-9 de procesos judiciales, adicionalmente no se diligencian debidamente todas las casillas.	Informe de límites y políticas. No se comunicó a Control interno la existencia de dicho Manual, por lo cual se hace necesaria la existencia de una carpeta o intranet que publique todos los actos administrativos que produce el Fondo y dar cumplimiento por parte del área de calidad de la comunicación de los documentos producidos según lo dispone el Manual de Calidad. Ajustar el Manual de Operaciones según sugerencias y su correspondiente aprobación por el Consejo Directivo.
	Se requiere remitir el resultado final del proceso de revisión de las pensiones en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la referida sentencia C-258 de 2013, toda vez que al 22 de octubre de 2013 estaban pendientes de revisar 466 expedientes, equivalentes al 74%.	

	HALLAZGOS CONTRALORÍA GENERAL	HALLAZGOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	HALLAZGOS CONTROL INTERNO
<p>Proceso Jurídico</p>		<p>Establecer los tiempos máximos para desarrollar las diferentes actividades del proceso de cobro coactivo, de tal manera que no se generen demoras injustificadas en dicha gestión.</p>	<p>Se observan procesos de cobro coactivo que prescribieron, y no se encontró evidencia de las acciones legales ni administrativas para su recuperación.</p> <p>Informe Litigob. Inconsistencias en el sistema Litigo en relación con los procesos a cargo del Fondo y las conciliaciones prejudiciales. Un usuario desconocido. Se requiere determinar que documentos deben reposar en el expediente físico para que haya unificación con el sistema.</p> <p>Se evidenció que de acuerdo con el procedimiento para el acatamiento de fallos judiciales relacionados con prestaciones, debe la Oficina Asesora Jurídica coordinar la atención de tutelas, sin que esta actividad se evidencie dentro del expediente.</p> <p>Informe sobre el Comité de Conciliación. No se evidencian reportados a la ANDJE los cambios de Secretarios Técnicos del Comité. No se identifican las solicitudes de conciliación con número consecutivo. No se observa que el Comité estudie y decida sobre la procedencia de la acción de repetición cuando el Fondo es condenado, en contravención del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009, hoy Artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. No se encontró evidencia del cumplimiento a lo ordenado en sesión del Comité del 4 de septiembre de 2006, en relación con el señor John Wilton Mesa, para indicar acción de repetición en su contra.</p>
<p>Proceso de atención al usuario</p>			<p>Informe de Quejas y reclamos. Se observó que no había uniformidad en el registro de los derechos de petición publicado en la web. Ausencia de análisis de causas y acciones respectivas en las actas mensuales del procedimiento de atención de peticiones quejas y reclamos. Sin evidencia de que las observaciones de los usuarios sean tenidas en cuenta en el informe de encuesta de satisfacción al usuario. Estudiar como se reduce la solicitud de desprendibles.</p> <p>Se recibió queja del señor Julián Molina por el cierre de las instalaciones sin aviso en página web o acto administrativo que realiza dicho cierre.</p>